



RESOLUCIÓN No. 0326

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2022,

CONSIDERANDO

El oficio 003-GADMT-CPTC-2022, del 14 de abril de 2022, enviado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 002-CPTC-2022, de la sesión del 11 de abril del 2022, en la que se ha procedido al análisis para el otorgamiento de la Condecoración “al Mérito Institucional”, a favor de los empleados y trabajadores que cumplen años de servicio ininterrumpido en la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Concejo 0320, de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2022, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura el Informe Técnico 079 presentado por la Unidad Operativa de Talento Humano, a través de la Dirección Administrativa, para el otorgamiento de la Condecoración “al Mérito Institucional”, a favor de los empleados y trabajadores que cumplen años de servicio ininterrumpido en la municipalidad; a fin de que proceda a su análisis y revisión, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno; y, se analice la factibilidad de presentar un proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente, para ampliar este reconocimiento desde los cinco años de servicio institucional;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, manifiesta que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de expedir normas, acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que “Se efectúa la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales”.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos, sobre la Condecoración “Al Mérito Institucional”, dispone que “Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio a través de la Coordinación de Talento Humano. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente”;

0000001





Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas. Por su parte el artículo 17 dispone que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones...;

Que, el artículo 19 ibídem, dispone: La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteados por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias, las hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables, para emitir el correspondiente informe técnico, para el respectivo análisis y tratamiento del Concejo en pleno y su trámite en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con excepción de la condecoración "Al Mérito Institucional", que lo certificará exclusivamente la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano;

Que, el artículo 21 de la antes señalada Ordenanza indica: Presupuesto.- Los gastos que generen la aplicación de la presente Ordenanza, constarán en el Presupuesto Institucional, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; mientras que el artículo 22 determina: Requisitos.- La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio y la Dirección Administrativa, en lo que les compete, serán los responsables de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos, certificaciones necesarias, hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables;

Que, el artículo 4 del Reglamento a Ordenanza antes señalada, establece: La Condecoración "Al Mérito Institucional".- Se conferirá a los Servidores Públicos y Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio ininterrumpido, previo el informe y la nómina detallada presentada por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, dependencia que emitirá el señalado documento con treinta días de anticipación, para aprobación del Concejo Municipal. La Dirección de Secretaría General y la Dirección Administrativa, organizarán este evento que se realizará en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Público Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores Públicos de la entidad; y, en el Día del Trabajo, en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente. La Condecoración consistirá en una Medalla y Pergamino;

RESOLVIÓ

1. Acoger el informe 002-CPTC-2022, de la sesión del 11 de abril del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura e Informe Técnico 079-GADMT-DA-UOTH-2022, del 14 de marzo del 2022, presentado por la Unidad Operativa de Talento Humano; y, por lo tanto, aprobar el otorgamiento de la condecoración "Al Mérito Institucional" a los servidores públicos sujetos a la LOSEP y a los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, que laboran en el GAD Municipal de Tena, quienes cumplen 20, 25 y 30 años de servicio ininterrumpido, con excepción de los señores Rubén Temístocles González Calero y José Miguel Silva Ponce, quienes se acogieron a la jubilación el 31 de marzo del 2022; cuya nómina es la siguiente:

0000002



AÑOS DE SERVICIO FUNCIONARIOS - LOSEP 2022

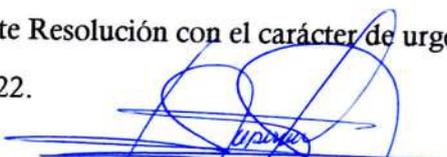
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN	AÑOS DE SERVICIO 2021
1	VIVAS MORETA RAFAEL RAMIRO	SECRETARIO EJECUTIVO 1	01/02/1997	25
2	SANMIGUEL RODRÍGUEZ RAÚL IVÁN	TÉCNICO ANALISTA	01/12/1997	25
3	ROBALINO BARRIONUEVO JAIME ROBERTO	FISCALIZADOR 3	21/03/1997	25
4	CERDA GREFA SAÚL RODRIGO	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	01/10/1997	25
5	PACHECO CONSTANTE MARCO RIGOBERTO	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	01/07/1997	25
6	NIEVES ROMERO GLADYS AMELIA	SECRETARIA EJECUTIVA 2	01/11/1992	30

AÑOS DE SERVICIO TRABAJADORES 2022

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN	AÑOS DE SERVICIO 2021
1	DAHUA SHIGUANGO NELSON CARLITOS	AYUDANTE OPERADOR	01/07/2002	20
2	GONZÁLEZ ULLOA OSCAR REMIGIO	CHOFER	02/06/1997	25
3	CANGA QUIÑONES MILTON AUGUSTO	CHOFER	31/08/1992	30
4	GREFA AGUINDA MARCO HUMBERTO	JORNALERO	01/05/1992	30
5	BARRIONUEVO VILLACÍS HÉCTOR EDUARDO	OPERADOR	01/05/1992	30

- Al no existir la petición ni motivación para plantear una nueva Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos; y, al haber sido aprobada la misma en el año 2021, acoger el criterio de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, y por lo tanto establecer que no es factible realizar dicha Reforma.
- Encargar a la Dirección de Secretaría General la organización de los eventos de condecoraciones a favor de los funcionarios y trabajadores, que recibirán esta distinción.
- Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de abril de 2022.


Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
D. Financiera
Señoras y señores Condecorados
Archivo



0000003